



N° INT. 210059

**DEPARTAMENTO TECNICO  
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS**
**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:**
**RESOLUCION EXENTA N° 1011 - I**
**TEMUCO, 03 MAR. 2015**
**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta N° 346 de fecha 23 de Enero de 2015 de este Servicio, que aprueba las bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de obras, Ítemizado técnico, formularios y planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO CALLE COLO COLO ETAPA I, ENTRE PUREN Y ONGOLMO, COMUNA DE ANGOL"**, Código BIP 30134299-0. ✓
- b) La Ficha IDI del proyecto **"MEJORAMIENTO CALLE COLO-COLO ETAPA I, ENTRE PUREN Y ONGOLMO, COMUNA DE ANGOL"**, que considera la programación financiera año 2015. ✓
- c) El Convenio-Mandato de fecha 19 de Noviembre de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía; ✓
- d) La Resolución Exenta N° 3057 de fecha 19/11/2014 del Gobierno Regional de la Araucanía, y la Resolución Exenta N° 234 de fecha 19/01/2015 del SERVIU Región de la Araucanía, que aprueban el Convenio-Mandato de fecha 19/11/2014 celebrado entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el SERVIU Región de la Araucanía; ✓
- e) La Licitación Pública ID N° 712307-27-LP15, **"MEJORAMIENTO CALLE COLO COLO ETAPA I, ENTRE PUREN Y ONGOLMO, COMUNA DE ANGOL"**, del Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); ✓
- f) La publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 25/01/2015, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el **11/02/2015**; ✓
- g) La Resolución Exenta N° 690 de fecha 10/01/2015, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta citada en visto e); ✓
- h) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1; ✓
- i) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria; ✓
- j) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; ✓



- k) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- l) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- m) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- n) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- o) El Decreto Supremo N° 272/05/2014 de fecha 27 de Octubre 2014, que nombra en forma provisoria y transitoria, en el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía, a Don Jorge Saffirio Espinoza, según lo establecido en el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882;

**CONSIDERANDO:**

- p) El Acta de Apertura de la Licitacion Publica ID N° **712307-27-LP15**, de fecha 11/02/2015; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA	<b>FUERA DE BASES</b> Por considerar el mismo profesional como residente y autocontrol (Formulario N°2), no cumpliendo el punto 16 de las B.A.E, es decir, en este caso la obra es mayor a 7000 UF, por lo que se debe considerar un profesional residente independiente al profesional autocontrol.	
E.C GONZALO ROA Y COMPAÑÍA LTDA.	120	\$225.673.436.-
B Y F S.A	120	\$ 229.927.184.-
CONSTRUCTORA INVERCAM SPA.	120	\$ 275.557.945.-
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.	120	\$ 231.356.987.-

- q) El Memorándum N° 85 de fecha 17/02/2015 del Departamento Jurídico, en el cual se concluye que desde el punto de vista de admisibilidad de la oferta, los oferentes E.C Gonzalo Roa y Compañía Ltda y Constructora Invercam Spa., con observación de sus antecedentes presentados según consta en acta de apertura, cumplen con las bases de la licitación y pueden ser evaluados.

- r) El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha **25/02/2015** de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por los oferentes que llegan a esta instancia y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) **98 %**
- CALIFICACION RENAC (PB) **2 %**

Obteniendo los oferentes que llegan a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACIONES RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
<b>EMPRESA CONSTRUCTORA</b>	Ponderación	<b>98 %</b>	<b>2 %</b>	
<b>E.C.GONZALO ROA Y COMPAÑÍA LTDA</b>  R.U.T. 76.208.410-4	Oferta	<b>\$225.673.436</b>	<b>0,00 puntos</b>	
	Nota	100 puntos	0 puntos	
	Ponderación	<b>98</b>	<b>0</b>	<b>98,00</b>
<b>B Y F S.A</b>  R.U.T. 78.358.490-5	Oferta	<b>\$229.927.184</b>	<b>94,19 puntos</b>	
	Nota	98,12 puntos	99,14 puntos	
	Ponderación	<b>96,16</b>	<b>1,98</b>	<b>98,14</b>
<b>E.C INVERCAM SPA</b>  R.U.T. 76.149.419-8	Oferta	<b>\$275.557.945</b>	<b>94,5 puntos</b>	
	Nota	77,90 puntos	99,47 puntos	
	Ponderación	<b>76,34</b>	<b>1,99</b>	<b>78,33</b>
<b>INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA</b>  R.U.T 76.188.610-K	Oferta	<b>\$ 231.356.987</b>	<b>95,0 puntos</b>	
	Nota	97,48 puntos	100 puntos	
	Ponderación	<b>95,53</b>	<b>2</b>	<b>97,53</b>

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa Constructora **B Y F S.A** Obtiene un puntaje total en la evaluación de **98,14 puntos**, de un máximo de 100 y los antecedentes presentados se ajuntan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra; Dicho la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la Empresa Constructora **B Y F S.A**, RUT: **78.358.490-5**, para la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO CALLE COLO COLO ETAPA I, ENTRE PUREN Y ONGOLMO, COMUNA DE ANGOL**", por un valor total de **\$229.927.184.-** (doscientos veintinueve millones novecientos veintisiete mil ciento ochenta y cuatro pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad. ✓
2. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y aguas lluvias, Itemizado técnico, Presupuesto Oficial, Formularios y Planos, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.
3. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **120 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente. ✓
4. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en el punto N° 10 – N° 29 de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.



**5. GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **5%** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento del Contrato **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "MEJORAMIENTO CALLE COLO COLO ETAPA I, ENTRE PUREN Y ONGOLMO, COMUNA DE ANGOL", I.D. 712307-27-LP15", extendida a nombre del Gobierno Regional de la Araucanía, RUT 72.201.100-7**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al **5%** del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para **"Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al **3%** del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales).

**6. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

**7. FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

**8. FACTORING:** En el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración de acuerdo a lo señalado en el inciso Sexto letra b) del Convenio-Mandato del Gobierno Regional de la Araucanía de fecha **19/11/2014**.

**9. PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

**10. IMPUTACION:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de **\$ 229.927.184.-**, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30134299-0, "MEJORAMIENTO CALLE COLO COLO ETAPA I, ENTRE PUREN Y ONGOLMO, COMUNA DE ANGOL"**, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR año 2015, según consta en Resolución N°141 de fecha 23/12/2014 CTR 27/01/2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

  
**JORGÉ SAFFIRIO ESPINOZA**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**DIRECTOR (P Y T) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

-   
  
1. DIRECCION  
2. DEPTO. TECNICO – OF. SEOVU – **PROTOCOLIZAR (3)**  
3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS  
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL  
5. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
6. MINISTRO DE FE (1)  
7. OFICINA DE PARTES (1)

  
**Victor Hugo Bravo G.**  
**MINISTRO DE FE**  
**SERVIU REGION**  
**DE LA ARAUCANIA**